



Sustanciación	N° 1099
Radicado	05266 31 03 003 2013 00509 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Alfacom S.A.S
Asunto	Incorpora memorial y se pone en conocimiento.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ordena incorporar al expediente, solicitud de reconocimiento del contrato de cesión del crédito presentado por parte del Fondo Nacional de Garantías (folios 1 al 5 y del 9 al 18 del expediente digital), sin embargo, no se le dará trámite toda vez que en dichas solicitudes no se determina claramente el número del título, valor, porcentaje y demás datos que permitan individualizar el título objeto de cesión.

Por otro lado, se ordena incorporar al expediente, solicitud de terminación parcial del proceso por pago (folios 06 al 08 del expediente digital), a lo que el Despacho no imparte aprobación, toda vez que la entidad solicitante, aún no ha sido reconocida como cesionaria dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bbbd3c810553a92f8e51b4ff2bf58e9b97f86cb3f465a069ea8a453c679dc0**

Documento generado en 13/12/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>